



Bogotá D. C., primero (1º) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00186-00
Demandantes	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. ESP.
Demandado	U.A.E. de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y otro
Providencia	Fija fecha para audiencia de conciliación

### 1. ANTECEDENTES

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida 12 de julio de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

La parte demanda presentó y sustentó en tiempo el recurso de apelación, sin embargo previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las doce y treinta del mediodía. (12:30 m.), para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 37 del dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEBLES ROJAS  
Secretario